



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Verbal. 110014003004-2019-00866-00.

En atención a la solicitud y al informe secretarial que antecede el Juzgado ordena:

1. Remitir vía correo electrónico la información solicitada por el apoderado del demandado Luis Fernando Rojas Peña (fl. 257) al abogado Elbert Wisner Espitia Olaya.
2. Agregar a los autos y poner en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, la manifestación realizada por el apoderado de la parte actora en donde allega evidencia del pago de los gastos de curaduría.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 14 Hoy 25 de marzo de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e10e61412b1f330eb5048bf6045a881746a45f0b0da81f1bab6e097d8e77012c**
Documento generado en 18/03/2021 05:43:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>